1



La salud es de todos

Minsalud

# Nuevo Marco Reglamentario para la Telesalud en Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Diciembre, 2019

# Telesalud y Telemedicina en Colombia: hacia dónde vamos

#### Contenido

1. La telesalud y la transformación digital

Christian Clausen - Asesor Despacho

2. Prestación de servicios y telesalud

Ana Milena Montes Cruz - Subdirectora Prestación de Servicios

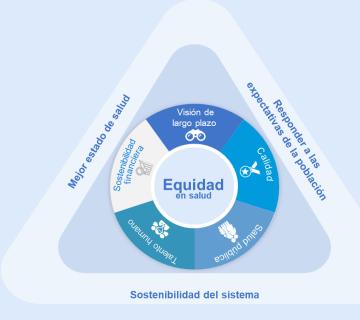
- 3. Resolución 2654 Disposiciones para la TS y parámetros para la TM Sandra E Gallegos M Consultora DPSAP
- 4. Resolución 2654 plataformas tecnológicas

Patricia Delgado- Consultora Oficina TIC

# O1. La telesalud y la transformación digital



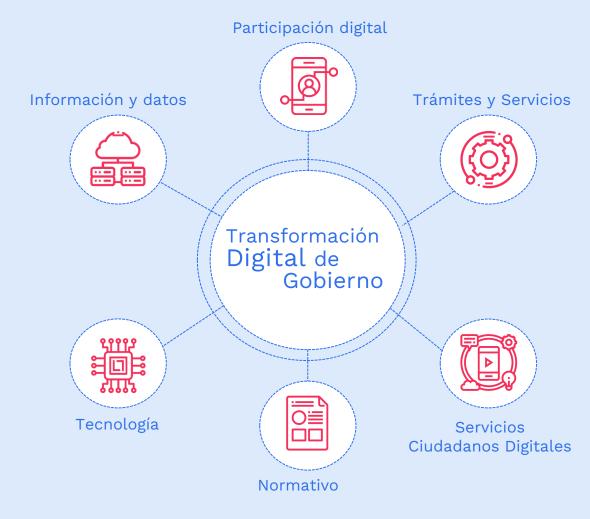
# Visión: "Lograr la Triple Meta"



# Transformación Digital de Gobierno

Estrategia de simplificación de la interacción del Estado con el ciudadano.

Los ejes temáticos soportan la implementación de un nuevo modelo de interacción.



# >>> Proyectos TD\*

- >>> Interoperabilidad de la Historia Clínica
- >>> Facturación Electrónica
- >> Telesalud
- Autorizaciones Flectrónicas

- >>> Desarrollo de capacidades de modelos de Machine Learning
- >>> Análisis de Big Data
- >>> Ventanilla Única Electrónica
- "Ai Hospital"

# Prestación de servicios y telesalud

## El Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad

**CRITERIOS** 



Conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos, deliberados y sistemáticos, que desarrolla el sector salud para **generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país** 

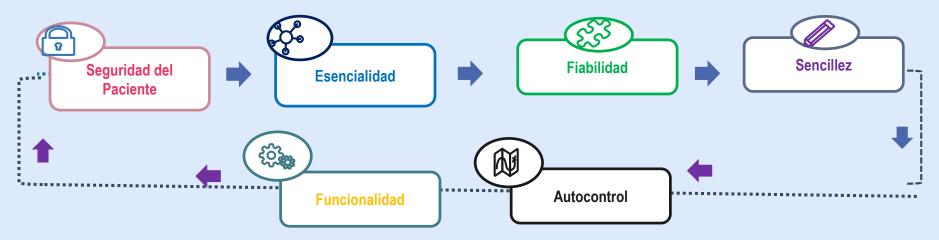
# Cumpliendo los preceptos de la Mejora de la Calidad se modifica la norma de Habilitación

 Cambio de las condiciones actuales de los procesos para un mayor beneficio.

 Con base en aquellos problemas que más impactan la calidad y seguridad de la atención en los usuarios.



# Los principios orientadores dentro de la actualización del SUH



# Con un desarrollo de la propuesta normativa:





Nuestra meta: una regulación que contribuya con una atención con calidad en los servicios de salud.



**Logro:** construir una propuesta de manera conjunta y propositiva.

# Principales modificaciones normatividad de habilitación



# Cambios en la presentación de la normatividad de

<u>habilitación</u>

#### RES. 2003/ 2014

Grupo: Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica

Servicio: Transfusión sanguínea

#### Descripción del Servicio

es la organización tecnico-científica y administrativa de una institución médica o asistencial, destinada a la transfusión de sangre total o de sus componentes, provenientes de un Banco de Sangre.

Para efectos de la habilitación, se entiende transfusión sanguínea como la realización de pruebas pretransfusionales que se habilitarán únicamente dentro de una Institución Prestadora de Servicios de Salud o serán contratadas con un Banco de Sangre.

Transfusión sanguínea	
Estándar	Criterio
Talento Humano	En alta complejidad: cuenta con bacteriólogo. En mediana complejidad: disponibilidad de bacteriólogo o convenio con un Banco de Sangre para la realización de las pruebas. Todo el personal debe contar con certificado de formación para el manejo de transfusión sanguínea.
	Cuando se realicen pruebas pretransfusionales, cuenta con:
Infraestructura	Área para neveras.     Iluminación natural y/o artificial.     Ventilación natural y/o artificial.     Lavamanos.     Mesón de trabajo.
Dotación	Cuando se realicen pruebas pretransfusionales, cuenta con:  1. Nevera o depósito frío para el almacenamiento de sangre o de sus componentes.  2. Equipo para descongelar plasma, cuando aplique.  3. Sistema de registro y control de temperatura entre 1°C y 6°C.  4. Alarma audible que alerte cambios próximos al límite en que la sangre pueda deteriorarse.  5. Congelador para la conservación de plasma o crioprecipitados con registro y control de temperatura por debajo de –18°C, con sistema de alarma audible que alerte cambios próximos al límite en que el componente almacenado pueda deteriorarse, cuando aplique.  6. Nevera para el almacenamiento de sueros y reactivos con termómetro interno para control de temperatura.  7. Pipetas automáticas.  8. Centrifuga lavadora de células (serófugas) o su equivalente.  9. Agitador o rotador de plaquetas, cuando aplique.
Medicamentos, Dispositivos Médicos e insumos	Aplica lo exigido para todos los servicios.
Procesos Prioritarios	Cuenta con: 1. Manual de procedimientos técnicos. 2. Manual de bioseguridad y manejo de desechos biológicos

#### Nueva Norma de Habilitación

#### 12.3.10. SERVICIO DE GESTIÓN PRE TRANSFUSIONAL

#### Descripción del Servicio:

servició en el que se realizan procedimientos previos a la transfusión sanguínea, que incluye: la consecución, abastecimiento, almacenamiento y distribución de los componentes sanguíneos y la realización de las pruebas pre transfusionales con el fin de asegurar la selección adecuada del componente sanguíneo a transfundir, y su entrega al servicio en donde será trapidido el paciente.

Los prestadores de servicios de salud habilitarán este servicio para brindar apoyo a otros servicios de salud. No podrá habilitarse como servicio único.

#### Estructura del Servicio:

Complejidad: No aplica.

Modalidad de prestación: Intramural

#### Estándar de talento humano

 Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, cuando el servicio de gestión pre- transfusional sea interdependiente de:

#### Servicios de salud de alta compleiidad:

1.1. Cuenta con profesional de bacteriología.

#### Servicios de salud de baia y mediana complejidad:

- 1.2. Disponibilidad de profesional de bacteriología.
- El profesional de bacteriología cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua en el manejo de la gestión pre transfusional.

#### Estándar de infraestructura

- 3. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente,
  - Cuenta con:
  - 4.1. Area para recepción, información y entrega de componentes sanguíneos.
  - 4.2. Ambiente técnico de procedimientos que cuenta con:
    - 4.2.1. Lavamanos.
    - 4.2.2. Mesón de trabajo.
    - 4.2.3. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que documente.
    - 4.2.4. Area para refrigeración y congelación.

#### Estándar de dotación

- 5. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con:
- 5.1. Nevera o depósito frío para el almacenamiento de sangre o sus componentes con sistema de control de temperatura entre 1°C y 8°C y alarma audible o sistema de monitoreo que alerte cambios próximos al límite en que la sangre o sus componentes puedan deteriorarse.
- 5.2. Equipo para descongelar plasma cuando se requiera, con sistema de control de temperatura
- 5.3. Congelador para la conservación de plasma o <u>orioprecipitados</u>, cuando se requiera, éste cuenta con sistema de control de temperatura por debajo de -18ºC y alarma adibile o sistema de monitoreo que alerte cambios próximos al límite en que el componente almacenado pueda deteriorarse.
- 5.4. Nevera para el almacenamiento de sueros y reactivos con termómetro para control de temperatura de 2 °C a 8 °C
- 5.5. Pipetas automáticas.
- 5.6. Centrífuga para la realización de pruebas pre transfusionales de acuerdo con la metodología empleada.
- 5.7. Agitador o rotador de plaquetas, cuando se requiera, con sistema de control de temperatura entre 20°C y 24°C.

# Estructura de los servicios

RESOLUCIÓN NÚMERO

DF 2019

Página 80 de 230

Continuación de la resolución: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"

#### 11.2.1. SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA GENERAL

#### Estructura del servicio:

Complejidad: Baja

Modalidades de prestación: Intramural

Extramural: Unidad móvil, Jornada de Salud y Domiciliaria

Telemedicina - Categorías:

Interactiva - prestador de referencia

No interactiva - prestador de referencia

Telexperticia sincrónico y asincrónico - prestador remisor y prestador de referencia

Entre dos profesionales

Entre personal no profesional de salud y profesional de la salud Telemonitoreo sincrónico y asincrónico- prestador de referencia

#### Estándar de talento humano

#### Complejidad baja

Modalidades intramural, extramural unidad móvil, jornada de salud y domiciliaria

- 1. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente,
- 2. Cuenta con el profesional de la salud de acuerdo con el servicio a ofertar.
- Cuando se oferte la estrategia para el manejo de la Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA), el servicio tiene disponibilidad de:
  - 3.1. Profesional de la medicina.
  - 3.2. Profesional de la enfermería o terapia respiratoria o fisioterapia.

#### Modalidad telemedicina

Categoría interactiva y no interactiva - prestador de referencia

Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente, cuenta con:
 4.1. Profesional de la salud de acuerdo con el servicio a ofertar.

#### Categoria telexperticia - prestador remisor

- 5. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente:
- 5.1. Cuando se realice telexperticia entre profesionales de la salud cuenta con el profesional de la salud de acuerdo con el servicio a ofertar.
- 5.2. Cuando realice telexperticia entre personal de salud no profesional y un profesional de la salud, el prestador remisor cuenta con técnico, tecnologo o auxiliar que atiende presencialmente al usuario.

#### Categoría telexperticia - prestador de referencia

Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con profesional de la salud que atiende a distancia, de acuerdo con el servicio a ofertar.

#### Categoría telemonitoreo - prestador de referencia

7. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente cuenta con el personal de salud profesional que se requiera para realizar el telemonitoreo de acuerdo con lo documentado por el prestador de servicios de salud en el estándar de procesos prioritarios.

#### Estándar de infraestructura

#### Complejidad baja

Modalidad intramural

## En lo correspondiente a Servicios

Se eliminan los referidos a modalidades, procedimientos, procesos, programas, estrategias o actividades y las tecnologías que pueden ser utilizadas en varios servicios



## Frente a los Servicios



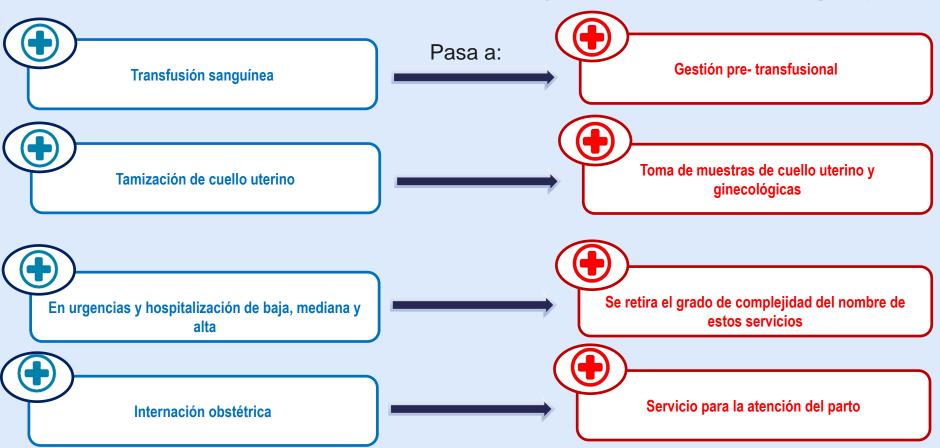
#### **Nuevos Criterios**

Criterios de verificación específicos para los servicios de vacunación y de seguridad y salud en el trabajo (Nuevo servicio)

### **Nuevos servicios**

Nuevo **servicio de terapias** (ya existían códigos), se establecen criterios específicos para su habilitación.

## Cambios de nombre de servicios y reubicación en grupo



## Ajuste en criterios de habilitación

Elementos claves en la modificación de la normatividad

1 Actores

- Se clarifica el procedimiento y las responsabilidades de cada actor, en la inscripción y habilitación.
- Seis (6) meses como máximo a partir de la disposición del REPS actualizado, para cumplir con la normatividad.

Servicios

Se incluye tiempos para las visitas de reactivación de servicios (hasta 6 meses de plazo). 2

#### Prestadores

Ampiación concepto del prestador Objeto Social diferente, respecto a los servicios prestados, realizar procedimientos de cirugía ambulatoria exclusivamente, no incluye servicio de urgencias y del grupo de internación

5

#### Servicios

- Se incluyen criterios específicos de la modalidad de telemedicina con sus categorías.
- En jornada de salud y unidad móvil: Única habilitación a nivel nacional

3

#### Acreditación

- Se exceptúan IPS acreditadas de la visita de certificación.
- Prioridad en la visita de certificación para IPS postuladas.
- IPS postuladas o que se presenten, pueden presentar última certificación.

6

#### Servicios

Se incluye capítulo específico para la prestación de servicios con apoyo de organismos de cooperación

4

## Ajuste en criterios de habilitación

1 Servicios

Se mantiene capítulo de prestación de servicios en situaciones de emergencia, que no requiere habilitación. 2 Talento humano

Cambio del concepto de certificado de formación a acciones de formación continua.

3 Talento humano

Se incluye el concepto de "Disponibilidad con permanencia" aplicable a algunos servicios en el estándar de talento humano.

4 Dotación

En el estándar de dotación y el de medicamentos, dispositivos e insumos, se eliminan listas exhaustivas y detalladas

5 Dotación

- En el estándar de procesos prioritarios, se reconoce la autonomía del profesional de la salud en los servicios.
- Se ajustan los criterios correspondientes a uso de guías de Práctica Clínica.

6 Distintivos y certificados

Plazo de 20 días para generar los certificados del cumplimiento de habilitación, después de la visita de certificación

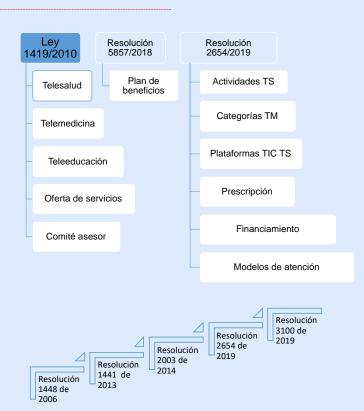
# O3. Resolución 2654 - Disposiciones para la TM

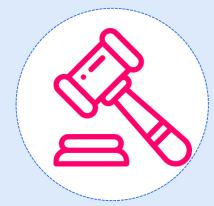
# Telesalud



## Marco normativo TS TM

- Ley 1122 de enero 9 de 2007
- Ley 1151 de 2007
- Ley 13 41 del 30 de julio de 2009
- Ley 1419 del 13 de diciembre de 2010
- Ley 1438 del 19 de enero de 2011
- Ley 1753 de 2015
- Ley 1751 de 2015
- Ley 1955 de 2019
- Decreto 1011 de 2006(comp.780 de 2016)
- Resolución 2003 de 2014
- Resolución 429 de 2016
- Resolución 1441 de 2016
- Resolución 5857 de 2018
- Resolución 2654 de 2019
- Resolución 3100 de 2019





## Resolución 2654 de 2019





#### MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10002654 DE 2019

( -3 OCT 2019 )

Por la cual se establecen disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en el país

#### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

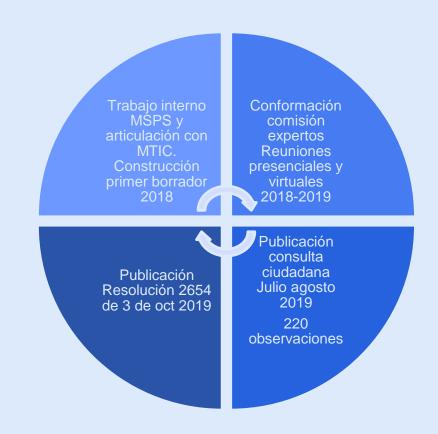
En ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas en los artículos 173, numeral 3, de la Ley 100 de 1993, 2, numeral 14, del Decreto – Ley 4107 de 2011, 9, parágrafo 1, de la Ley 1419 de 2010 y en desarrollo de la Ley 1955 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1419 de 2010 establece los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia, como apoyo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad, calidad, para lo cual adonta una serie de definiciones y disposiciones sobre su implementación con la



## Proceso de construcción Resolución 3100 25 nov de 2019



## Proceso de construcción Resolución 3100 25 nov de 2019



# Resolución 2654 de 2019 Objeto

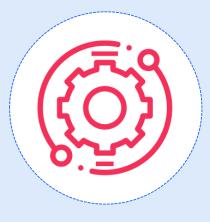
Establecer las disposiciones para la telesalud y parámetros para la práctica de la telemedicina en diferentes aspectos:



Categorías



Uso medios Tecnólogicos



Calidad y Seguridad de la Información



Calidad y seguridad de los datos

Entidades

Administradores de

# Resolución 2654 de 2019 Actores a que aplican las disposiciones

Profesionales registrados en el RETHUS



Secretarías, Institutos, Direcciones, Unidades Administrativas departamentales y Distritales de Salud.

Prestadores de servicios de salud

# Resolución 2654 de 2019 Definiciones

- Accesibilidad.
- Actividad de salud.
- Firma digital.
- Firma electrónica.
- Infraestructura tecnológica.
- Inteligencia artificial.
- Sistema de Inteligencia Artificial.
- Mensaje de datos.
- Método de comunicación asincrónico.
- Método de comunicación sincrónico.

- Modalidad de prestación de servicios de salud.
- Prestador remisor de telemedicina.
- Prestador de referencia de telemedicina.
- Recursos tecnológicos.
- Red social.
- Telemedicina. artículo 2 de la Ley 1419 de 2010.
- Telesalud. Artículo 2 de la Ley 1419 de 2010



# Resolución 2654 de 2019 Principios orientadores de la Telesalud



# Libre escogencia

 Del usuario en el marco del SGSSS



#### Autonomía Profesional

- Art 17 Ley 1751 de 2015
- Principios
   éticos de las
   profesiones



# Responsabilidad y Competencias

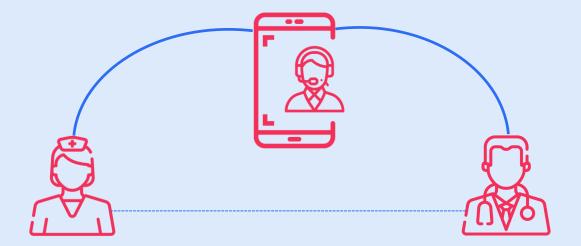
- Cumple estándares
- Formación continua
- Personal de salud responde en el marco de competencias

#### Consentimiento informado

- Como funciona
- Riesgos
- Beneficios
- responsabilidades
- Manejo privacidad, confidencialidad
- Tratamiento datos personales
- protocolo de contacto
- procedimiento en emergencia, fallas tecnológicas
- Constancia en HC

# Resolución 2654 de 2019 Telesalud como concepto (Ley 1419 art.2)

Conjunto de actividades relacionadas con la salud, servicios y métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las TIC. Incluye, entre otras, la Telemedicina y la Teleeducación en salud.



# Resolución 2654 de 2019 Telesalud objetivo

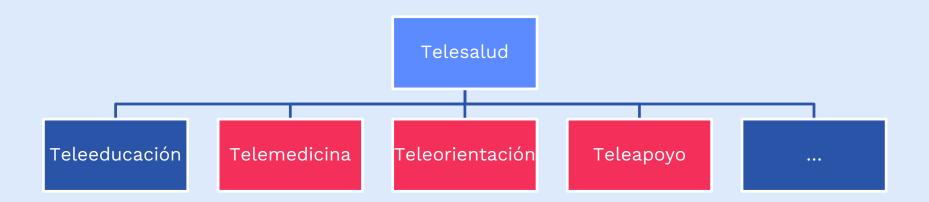
Para mejorar el acceso, la resolutividad, la continuidad y la calidad de las atención clínica, **impactar la salud pública y la educación para la salud** mediante el uso de las TIC.







# Resolución 2654 de 2019 Telesalud



# Resolución 2654 de 2019 Teleorientación en salud

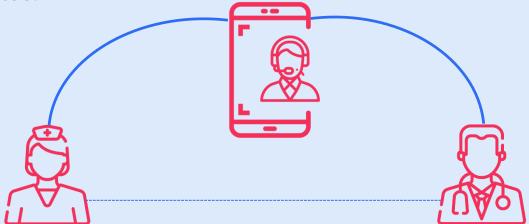
Conjunto de acciones que se desarrollan mediante TIC para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y palpación



El teleorientador en el marco de sus competencias debe informar el alcance de la orientación y entregar copia del resumen de la comunicación si el usuario lo solicita.

# Resolución 2654 de 2019 Teleapoyo

Soporte solicitado por una profesional de la salud a otro profesional de la salud, mediante TIC en el marco del relacionamiento entre profesionales.



Es responsabilidad de quien solicita el apoyo la conducta que determina para el usuario.

# Resolución 2654 de 2019 Telemedicina (Ley 1419 art.2)

Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

Lo anterior no exime a los prestadores de servicios de salud y a las entidades responsables del pago de tales servicios de su responsabilidad de priorizar la prestación personalizada de servicios de salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



# Resolución 2654 de 2019 Modalidad de Telemedicina Objetivo

Facilitar el acceso y mejorar la oportunidad y resolutividad en la prestación de servicios de salud en cualquiera de sus fases.

Puede ser ofrecida y utilizada por cualquier prestador, en cualquier zona de la geografía nacional, en los servicios que determine habilitar en la modalidad y categoría siempre y cuando cumpla con la normatividad que regula la materia.

- Infraestructura tecnológica debe garantizar confidencialidad y seguridad información
- Prestador responsable cumplimiento



Registro en la historia clínica

- Se pueden usar métodos de comunicación sincrónico a asincrónico
- Incluye prestación de servicios a usuarios ubicados dentro o fuera de las instalaciones del prestador
- El profesional en autonomía determina si usuario requiere atención presencial

# Resolución 2654 de 2019 Telemedicina: Categorías

# Telemedicina *Interactiva*

Relación a distancia usando herramientas de videollamada en tiempo real



# Telemedicina No Interactiva

Relación a distancia usando comunicación asincrónica, servicios que no requieren de respuesta inmediata



#### Telexperticia

Relación a distancia con métodos de comunicación sincrónicos o asincrónicos entre dos o más profesionales de la salud:

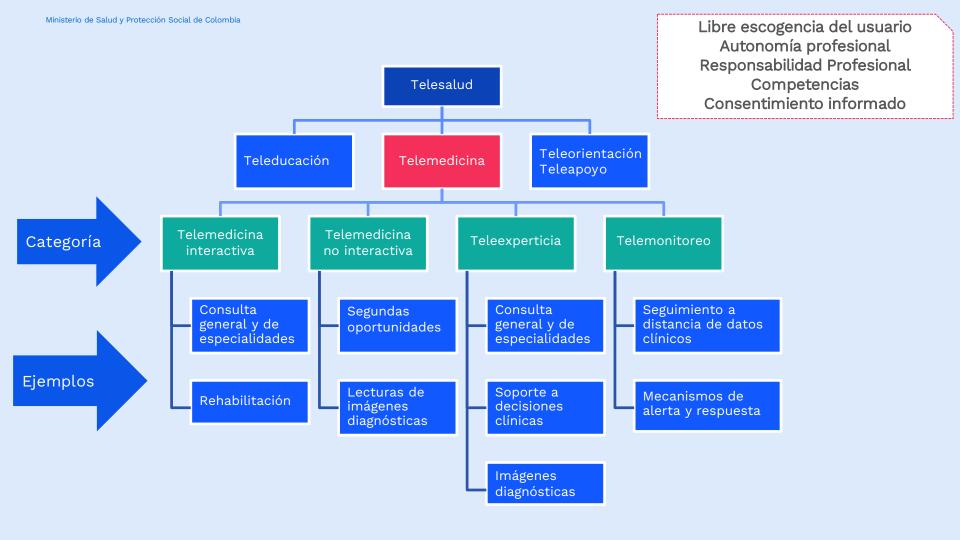
- Entre dos profesionales de la salud.
- Entre profesional y técnico de la salud.
- Juntas médicas.



#### Telemonitoreo

Relación entre el personal de un prestador de servicios de salud y un usuario en cualquier lugar donde se encuentre a través de plataforma TIC que recopila y transmite datos clínicos





# Resolución 2654 de 2019 Prestadores de servicios de salud

#### Prestador Remisor

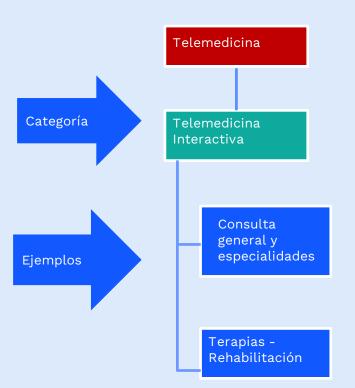


- Limitaciones de acceso o de la capacidad resolutiva
- cuenta con TIC que permitan enviar y recibir información para prestar servicios o ser apoyado por otro en la solución de las necesidades de salud

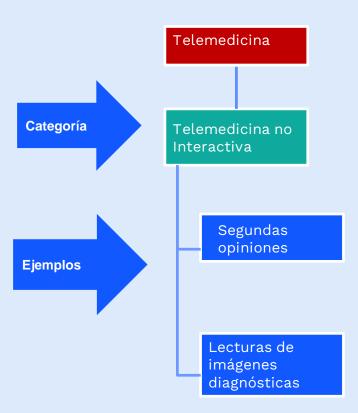
#### Prestador de Referencia



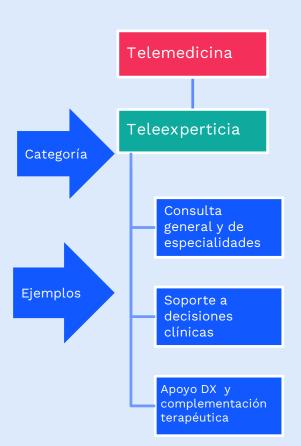
Cuenta con talento humano de salud capacitado y TIC suficientes y necesarias para brindar a distancia el apoyo requerido por otro prestador o por un usuario



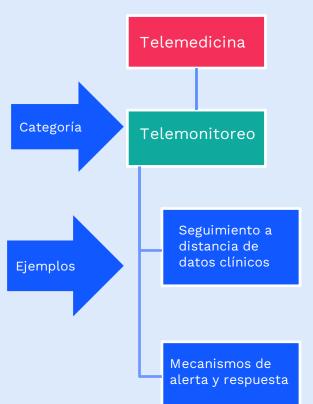
Método de			
comunicación	Relación	Alcance	Habilitación
Exclusivamente sincrónico	Profesional de la salud directamente con usuario mediante videollamada	<ul> <li>Prescripción por parte del profesional que realiza la teleconsulta.</li> <li>Atención a usuarios ubicados dentro o fuera de las instalaciones del prestador</li> <li>Registro en Historia clínica</li> </ul>	Condiciones de habilitación establecidos para el prestador de referencia en las normas que regulen el Sistema Único de Habilitación.



Método de comunicación	Relación	Alcance	Habilitación
Asincrónico	Profesional de la salud directamente con usuario	<ul> <li>Provisión de un servicio que no requiere respuesta inmediata</li> <li>Ordenes médicas por parte del profesional que realiza la teleconsulta.</li> <li>Registro en Historia clínica</li> </ul>	Condiciones de habilitación establecidos para el prestador de referencia en las normas que regulen el Sistema Único de Habilitación.



Método de comunicación	Relación	Alcance	Habilitación
Sincrónico y Asincrónico	i) Dos (2) profesionales de la salud uno de los cuales atiende presencialmente al usuario y otro apoya a distancia. ii) Personal de salud no profesional (técnico o auxiliar) que atiende presencialmente al usuario y 1 profesional de la salud en la distancia iii) Profesionales de la salud en junta médica	<ul> <li>Intercambio de información clínica entre el personal de salud.</li> <li>Atención a usuarios ubicados dentro o fuera de las instalaciones del prestador.</li> <li>Prescripción por parte del profesional de la salud que atiende personalmente al usuario en Caso i.</li> <li>Prescripción por parte del profesional de salud que apoya a distancia en el caso ii solo en sincrónica.</li> <li>Cada parte registra en la historia clínica lo actuado</li> </ul>	El prestador que atiende el paciente de forma presencial deberá cumplir lo establecido para el prestador remisor en el sistema único de habilitación y el prestador que apoya a distancia como tele experto deberá cumplir lo establecido para prestador de referencia en el sistema único de habilitación



Método de comunicación	Relación	Alcance	Habilitación
Sincrónico y Asincrónico	Personal de la salud (incluye todos) y un usuario a través de una infraestructura TIC que recopila y trasmite a distancia datos clínicos en cualquier lugar donde se encuentre	<ul> <li>Intercambio de información clínica entre el usuario y el personal de salud.</li> <li>Intercambio de información clínica entre el personal de salud.</li> <li>Involucra a usuarios ubicados dentro o fuera de las instalaciones del prestador.</li> <li>Registro de actividades en la historia clínica</li> </ul>	• El prestador que realiza telemonitoreo deberá cumplir con los lo establecido en para el prestador remisor y de referencia, según aplique, en las normas que regulen el Sistema Único de Habilitación.

# Resolución 2654 de 2019 Prescripción de Medicamentos

- Solo en TM interactiva y telexperticia sincrónica
- Cada profesional es responsable de la prescripción que realice
- Puede abstenerse de realizar prescripción en el marco de la autonomía
- Prescripción de medicamentos de control especial en recetario oficial y según Res 1478 de 2006
- Firma digital o electrónica tiene validez sí cumple con reglamentación que regule la materia



# Resolución 2654 de 2019 Autorización de servicios

La orden o fórmula médica expedida por el profesional de salud competente durante una atención en la modalidad de telemedicina será soporte para tramitar autorización en los términos definidos en las normas que regulen la materia



# O4. Resolución 2654 plataformas tecnológicas

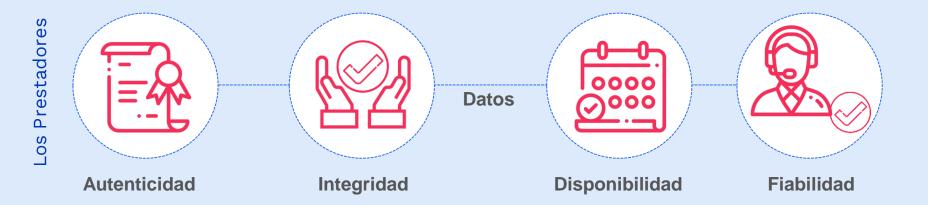
# Resolución 2654 de 2019 Plataformas Tecnológicas para la Telesalud



Pueden ser provistas por un operador tecnológico propio o por un tercero y estarán bajo la responsabilidad de quien brinda el servicio de salud

# Resolución 2654 de 2019

## Responsabilidad del Uso de Plataformas Tecnológicas



Usar las técnicas necesarias para evitar el riesgo de suplantación, alteración, pérdida de confidencialidad y cualquier acceso indebido o fraudulento o no autorizado

Normatividad - Ley 1581 de 2012

# Resolución 2654 de 2019

## Responsabilidad del Uso de Plataformas Tecnológicas



Intercambio de información sobre plataformas dispuesta por el prestador



Seguridad, protección, privacidad de los datos



Estándares interoperabilidad según normatividad

Prestador es responsable de verificar condiciones seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos que se recogen, transmiten y se les realiza tratamiento

#### Resolución 2654 de 2019

# Calidad de los Datos a través de Plataformas Tecnológicas o Dispositivos Electrónicos







Integridad



Disponibilidad



**Fiabilidad** 

## Resolución 2654 de 2019 Plataformas Tecnológicas Especificaciones técnicas



### SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Cumplimiento de las siguientes normas o las que las modifiquen:

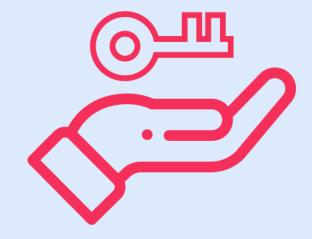
- Ley 1581 de 2012 Tratamiento de Datos Personales
- Decreto 090 de 2018 Registro Nacional de Base de datos
- Identificación, tipificación, caracterización y tratamiento de Riesgos de Seguridad digital

#### RESPONSABLE DE CERTIFICAR ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El responsable de certificar las especificaciones técnicas en el prestador de servicios de salud es el responsable de TIC de la entidad.

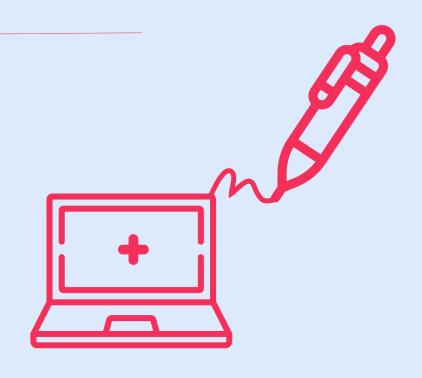
# Resolución 2654 de 2019 Tratamiento de Información y Habeas Data

Los prestadores que participen en el flujo y consolidación de la información serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable en el marco de las normas que regulen la materia, para efectos de garantizar la privacidad, seguridad, integridad y confidencialidad de la información suministrada y de los datos a los que tengan acceso, en los términos de la Ley 1581 de 2012. Igualmente, y cuando aplique, deberá realizar la inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD



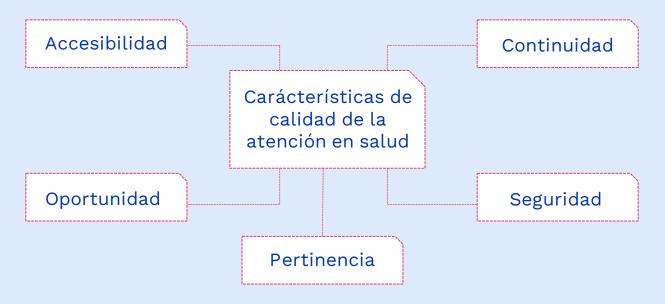
# Resolución 2654 de 2019 Firmas Electrónicas

Tendrá plena validez la firma electrónica o la firma digital que se utilice en cualquiera de los documentos generados en los procesos de atención con telesalud o telemedicina, cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad que regule la materia



# O3. Resolución 2654 - Disposiciones para la TM

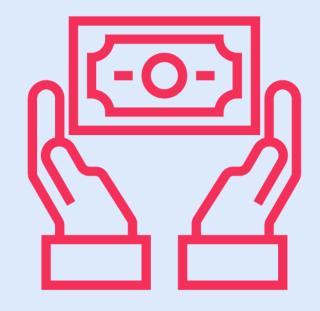
# Resolución 2654 de 2019 Calidad de la atención en TM



Se desarrollan en el marco de la Política Nacional de Seguridad del Paciente

# Resolución 2654 de 2019 Financiación

Los servicios prestados en esta modalidad serán sujetos de financiación por los mecanismos establecidos en el SGSSS, ya sea a través de la UPC o mediante protección individual. El SGSSS financia los servicios en la modalidad de telemedicina cuando estos sean brindados por prestadores inscritos con servicios habilitados en el REPS.



# Resolución 2654 de 2019 Instituciones Extranjeras en la Práctica de la Telemedicina



Si el prestador extranjero tiene un prestador inscrito y con servicios habilitados en el territorio nacional



#### SI

Si cumple con lo dictado por la Res 2654

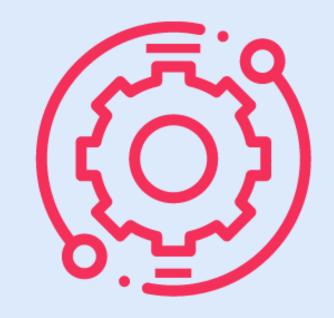


#### SI

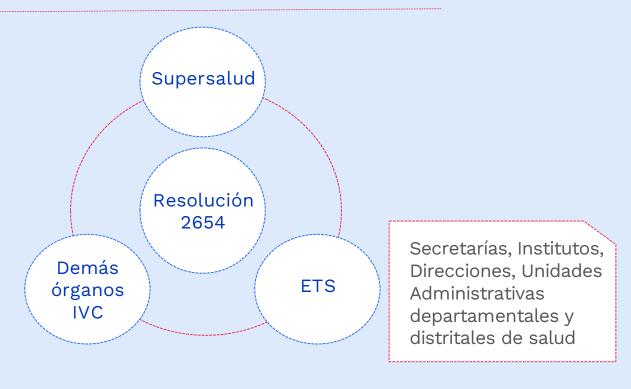
Si el español es el idioma oficial para el intercambio de información

# Resolución 2654 de 2019 Modelo de Atención en Salud

Para mejorar la oportunidad y el acceso los integrantes de SGSSS deben promover y apoyar modelos de atención que incluya actividades de telesalud y prestación de servicios en la modalidad de telemedicina en cualquiera de sus categorías independientemente de su ubicación geográfica



# Resolución 2654 de 2019 Inspección, Vigilancia y Control





# Alineación con habilitación Resolución 3100 25 nov de 2019



#### MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

#### RESOLUCIÓN NÚMER® 003100 DE 2019

( 25 NOV 2019 )

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud

#### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas en los artículos 173, numeral 3, de la Ley 100 de 1993, 56 de la Ley 715 de 2001, 58 de la Ley 1438 de 2011, y numeral 13 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011, y en desarrollo de los capítulos 1, 2, 3 y 7 del Título I de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, y

#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 2.5.1.2.2 del Decreto 780 de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantia de Calidad de la Atención de Salud.

Que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, está conformado por cuatro componentes como son: 1. Sistema Único de Habilitación. 2. Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Accreditación y 4. El Sistema de Información para la Calidad.

Que mediante la Resolución 2003 de 2014, se definieron los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud, como parte del Sistema Unico de Habilitación.

Que durante los cinco años de implementación de la precitada resolución se han presentado avances tecnológicos y expedido normas relacionadas con la prestación de servicios de salud, que impactan el proceso de inscripción de los prestadores y las condiciones, estándares y criterios de habilitación de servicios de salud, por lo que se considera necesario efectuar revisión integral y actualización de la norma.

Que dentro del proceso de actualización se adelantaron reuniones con diferentes

# Algunos retos en telesalud...



- Reglamentación
- Infraestructura
- Talento Humano
- Sostenibilidad
- Cultura

# ¿Qué sigue?

- Lineamientos técnicos
- Socialización y difusión
- · Construcción con actores
- "Plan Nacional de Telesalud"







La salud es de todos

Minsalud